

CÓDIGO DE CONDUCTA de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez



El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un sexo, representan la diversidad de género; asimismo, no pretende ser exhaustivo ni limitativo.



CARTA INVITACIÓN

A 23 años de su fundación, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez (UTCJ) se ha caracterizado por formar hombres y mujeres socialmente responsables, con aptitudes para incursionar en el sector productivo de bienes y servicios público y privado de manera exitosa. La sociedad ha sido testigo de las propuestas de nuestros y nuestras estudiantes, quienes han logrado consolidar su desarrollo profesional a través de la innovación y proyectos de impacto; por lo anterior, día con día, intensificamos nuestra tarea en mantener Programas Educativos (PE) de calidad, acordes a las exigencias de la globalización y con un enfoque Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS), encaminado a transformar no solo el campo laboral, sino también las vidas de quienes integran la Comunidad Universitaria y sus familias.

No obstante, nuestra responsabilidad como servidoras públicas y servidores públicos de esta Casa de Estudios es conducirnos con apego a la normatividad aplicable vigente, que ha sido fortalecida con este Código de Conducta, el cual coadyuva en el logro de los objetivos plasmados en proyectos institucionales, y ha marcado un precedente a través del cambio de paradigmas y comportamientos al interior de la UTCJ.

Por lo anterior, me es grato invitarles a que sumemos esfuerzos para que este estatuto rijan nuestro quehacer diario; unamos voluntades para dirigirnos con profesionalismo y respeto, y mantengamos firme el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, conductas de discriminación, hostigamiento, acoso sexual y cero tolerancia a la corrupción.

Sin duda alguna, nuestra integración será piedra angular en el desarrollo de acciones que favorezcan la transformación del futuro de los y las estudiantes, cuya superioridad fundamenta la grandeza de esta institución.

Saber y Hacer para Realizar el Ser.



Lic. Carlos Ernesto Ortiz Villegas

MISIÓN

Somos una Institución de Educación Superior apoyada en un modelo académico basado en competencias, innovador, de calidad, a través de la aplicación de avances científicos y tecnológicos, que forma personas desde el nivel Técnico Superior Universitario, así como Profesionistas en programas de continuidad de estudios hasta el grado de Licenciatura, con conocimientos adquiridos de forma teórica-práctica para coadyuvar al desarrollo de la sociedad.

VISIÓN

Ser una Institución de Educación Superior con programas de estudio adecuados a la demanda de la sociedad, apegados a las reformas educativas del país, con compromiso y responsabilidad social, que busca satisfacer las expectativas del estudiantado y demás partes interesadas pertinentes de la Institución, con reconocimiento nacional e internacional por nuestra calidad educativa, distinguiéndose por sus valores y objetivos establecidos.



GLOSARIO

Código de Conducta: El instrumento emitido por cada dependencia o entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Premisas: Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas las servidoras públicas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las servidoras públicas y los servidores públicos, y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

Reglas de integridad: Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las servidoras públicas y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

Servidores públicos / Servidoras públicas: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 3, fracción XXV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Unidad de Ética: Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las servidoras públicas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Especificar, de manera puntual y concreta, la forma en que las servidoras públicas y los servidores públicos aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en concordancia con la misión, visión y atribuciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, así como otras disposiciones que resulten procedentes.

Lo anterior, con la intención de regular las acciones de las servidoras públicas y los servidores públicos, a fin de enfrentar posibles riesgos éticos; es decir, orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se presenten en el ejercicio de sus funciones ordinarias y extraordinarias.



APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el presente Código de Conducta, son de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un puesto, cargo o comisión dentro de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, sin importar el régimen de contratación.

Las servidoras públicas y los servidores públicos que incumplan en las disposiciones contenidas en dichos Códigos, incurrirán en una probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad.

CARTA COMPROMISO

Ambos Códigos de harán extensivos a todo personal que labore o preste sus servicios en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez quien, a su vez, suscribirá y entregará, de forma impresa, la carta compromiso adjunta en esta ordenanza, con la cual deja constancia de que se conoce, comprende y asume el compromiso de su cumplimiento.

Las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez aplicarán, en el desempeño de sus actividades ordinarias y extraordinarias, las siguientes conductas:

“Realizo mis funciones, facultades y atribuciones de forma eficaz y eficiente, agilizando los tiempos de respuesta en consultas, trámites, gestiones y servicios, entre otros, desarrollados con integridad, objetividad, competencia, confidencialidad y transparencia, siempre bajo la normatividad aplicable vigente y demás disposiciones atribuibles a mi cargo”.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y equidad,

Valores: Interés público,

Premisas: Artículo 6, incisos c y l, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Regla de Integridad: Desempeño permanente con integridad, actuación pública, Información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad, y

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, V y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

“Poseo respeto y cordialidad, que manifiesto en un trato digno, conforme a los protocolos del Servicio Público; por lo cual, me conduzco de manera imparcial, objetiva y con el máximo respeto ante cualquier integrante de la Comunidad Universitaria”.

Vinculado con:

Principios: Integridad, profesionalismo, imparcialidad, objetividad y equidad,

Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género e interés público,

Premisas: Artículo 6, inciso n, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

Directriz: Artículo 7, fracciones 3 IV, VII y VIII, de la LGRA.

“Me conduzco de forma digna, sin expresiones o comportamientos lascivos ni contacto físico de naturaleza sexual, que incurran en actos de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo, en todo momento, una actitud de respeto hacia cualquier integrante de la Comunidad Universitaria”.

Vinculado con:

Principios: Integridad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y equidad,

Valores: Interés público,

Premisas: Artículo 6, inciso n, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

Directriz: Artículo 7, fracciones I, IV, y VII, de la LGRA.

“Ejecuto las actividades y funciones de Servicio Público apegándome a los ordenamientos legales y normativos aplicables vigentes, con total imparcialidad y rectitud, sin obtener beneficios (compensación, dádiva u obsequio) por la gestión u otorgamiento de trámites o servicios; por lo cual, vigilo y protejo el buen uso e integridad de los recursos materiales, financieros y humanos, rechazando un mal uso de estos, tanto para fines ajenos a la Institución, como para beneficio personal o de terceros”.

Vinculado con:

Principios: Integridad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, economía, profesionalismo y objetividad,

Valores: Interés público,

Premisas: Artículo 6, incisos i y j, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo y cooperación con integridad, y

Directriz: Artículo 7, fracciones II, XI y XII, de la LGRA.

“Utilizo el patrimonio de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez únicamente bajo la normatividad aplicable vigente; por lo cual, cuido, protejo y mantengo, en buenas condiciones, el mobiliario y equipo bajo mi resguardo, asegurándome de que no se pierda, dañe o utilice indebidamente. Además, informo algún desperfecto, robo o extravío con oportunidad”.

Vinculado con:

Principios: Economía, honradez, lealtad, profesionalismo y objetividad,

Valores: Interés público,

Premisas: Artículo 6, inciso j, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de

Chihuahua,

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad, actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo y cooperación con integridad, y

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA.

“Fomento la tolerancia y el respeto con mis compañeras y compañeros (opiniones, ideas, preferencias y actitudes), propiciando armonía y mejora en las relaciones sociales en el trabajo, y apoyo mutuo”.

Vinculado con:

Principios: Profesionalismo, objetividad e integridad,

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, cooperación y liderazgo,

Premisas: Artículo 6, inciso o, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII, de la LGRA.

“Mi desempeño se muestra transparente, imparcial, legal y permanente a la rendición de cuentas, tanto de recursos económicos a mi cargo, ejercicios de facultades y funciones asignadas por ley, así como resguardo de información, por lo que comunico, explico y justifico mis decisiones y acciones; además, está abierto a la evaluación y escrutinio público de mis funciones”.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad y equidad,

Valores: Interés público,

Premisas: Artículo 6, incisos d y f, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de integridad: Información pública, control interno, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad, y

Directriz: Artículo 7, fracciones I, V y VI de la LGRA.

“Me apegó a la Igualdad Laboral y No Discriminación, por lo que me abstengo de un trato inequitativo o preferencial, y protejo y respeto a la Comunidad Universitaria, sin discriminación, distinción, exclusión o restricción basados en el origen étnico (nacional o regional), en el sexo, la edad, discapacidad, condición social, económica o sociocultural, apariencia personal, ideologías, creencias, caracteres genéticos, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad con equidad de oportunidades”.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad y equidad,

Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género y liderazgo.

Premisas: Artículo 6, incisos e y h, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Reglas de integridad: Información pública, control interno, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad, y

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII, de la LGRA.

Participo de forma activa, con compromiso y responsabilidad social desde la operación de mis funciones, a favor del modelo educativo institucional, a través de la aplicación de avances científicos y tecnológicos apegados a las reformas educativas del país.

Vinculado con:

Principios: Eficiencia, eficacia, profesionalismo y objetividad,

Valores: Interés público, cooperación y Liderazgo,

Premisas: Artículo 6, incisos a, b, e, h y k, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Regla de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad y programas gubernamentales,

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y V, de la LGRA.

Conozco y me apegó a la normatividad aplicable vigente que rige la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez en el desarrollo de las funciones propias de mi puesto de trabajo, enfocadas al logro de los objetivos institucionales, en un marco de eficacia, eficiencia, pertinencia, vinculación y equidad.

Vinculado con:

Principios: Eficiencia, eficacia, profesionalismo y objetividad,

Valores: Interés público, cooperación y Liderazgo,

Premisas: Artículo 6, incisos a, b, e, h y k, del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

Regla de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad y programas gubernamentales,

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y V, de la LGRA.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Se pone a disposición los siguientes canales de comunicación para solicitar interpretación, consulta o asesoría con motivo de la aplicación u observancia del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, así como para presentar reportes por incumplimiento a los mismos.

Correo electrónico: comite.etica@utcj.edu.mx

Apartado ÉTICA del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE).

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El presente Código de Conducta fue realizado por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, con base en la información obtenida de la Comunidad Universitaria; previamente, se invitó a los Mandos Medios y Superiores como conocedores de la problemática que se desarrolla al interior de la Institución.

De igual forma, se invita a todo el personal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez a presentar propuestas de mejora y modificaciones al presente Código, a través de aportaciones, comentarios, adiciones y/o correcciones.

Todas las propuestas de mejora deberán ser enviadas al Comité de Ética, ya sea por medio del correo electrónico comite.etica@utcj.edu.mx o en forma impresa, en sobre cerrado, a nombre de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, especificando claramente en el tema: "Propuesta de Código de Conducta"; estas deberán ser recibidas dentro del periodo comprendido del primer día de octubre al último día de noviembre de cada año, para ser consideradas en las actualizaciones.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Siendo celebrada la reunión de trabajo el día 05 del mes de agosto del año 2021, los y las integrantes del Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez aprobó, así mismo esta validado por la Secretaria de la Función Publica y ponen a disposición de la Comunidad Universitaria el presente Código de Conducta, el cual entra en vigor en la fecha de su publicación, con actualización el primer mes del año fiscal, o a solicitud del o de la titular de la Rectoría de la Institución.

Ciudad Juárez, Chihuahua. A 05 de agosto de 2021.



CARTA COMPROMISO

La presente carta deja constancia que he recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero ante el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por lo cual me comprometo a cumplirlos en un estricto apego a sus disposiciones, además de:

Observar medidas de prevención y, en su caso, de control que disponga la autoridad correspondiente,

Participar en eventos de información y sensibilización al respecto, proporcionados por la autoridad correspondiente,

Abstenerme de realizar prácticas contrarias a las citadas en ambos Códigos y demás reglamentaciones aplicables vigentes y, en su caso, manifestar mis dilemas éticos o conductuales,

Denunciar el haber presenciado o sufrido algún hecho opuesto a los Códigos antes mencionados, y

Cooperar, de manera objetiva, imparcial y transparente, en investigaciones ante posibles vulneraciones a los Códigos.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Fecha:

Unidad Administrativa:

Cargo:

Nombre: Firma: